



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE:

ORDENANZA 8779

Artículo-1º:-Modifícase el Artículo 1º Capítulo I de la Ordenanza N° 7016, en lo concerniente a la calle Guidi entre las arterias Burelas y Avda. T.S. Bustamante, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º:...Guidi entre Burelas y Avda. T.S.Bustamante, doble mano...."

Artículo-2º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de noviembre de 1998.-

REVISÓ

ADOLFO E. VEDANI  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ROBERTO J. MIGUEZ  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2343  
DE FECHA 19 NOV 1998

Registrada bajo el N° 8779

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF  
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILEFF  
JEFÁ DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

